

CÓMO SOLICITAR EL REGISTRO DE TU MARCA

Marcas

1. INFORMACIÓN GENERAL

En la **web** podrás encontrar información acerca de tipos de marcas, derechos que otorga el registro y tiempos de protección, entre otros datos.

1.1 - REGISTRO DEL USUARIO EN EL PORTAL DE TRÁMITES DEL INPI

Al ingresar al **Portal de Trámites**, en el margen superior derecho, encontrarás una pestaña que dice Instructivos. Ingresá a la que dice Uso del portal. Allí, podés conocer los pasos a seguir para registrarte en nuestro Portal de Trámites y mirar el **Video Explicativo**.

IMPORTANTE: Si no vinculas el Servicio INPI a tu cuenta de AFIP, no podrás encontrar las opciones de Trámites en el menú de Marcas.

1.2 - BÚSQUEDA DE DISPONIBILIDAD DE MARCA

Antes de ingresar tu solicitud de registro de marca, tenés la opción de realizar una búsqueda gratuita y/o arancelada dentro de las bases de datos del INPI, que te permitirá conocer si la denominación/nombre que elegiste se encuentra registrada con anterioridad por otro usuario. No obstante, esto no es impedimento para solicitar el registro si el mismo ya se encuentra registrado en otro rubro/categoría diferente al tuyo.

Para más información acerca de las búsquedas gratuitas y aranceladas de disponibilidad de marca consulta al Instructivo Buscador de Marca.

1.3 - REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA MARCA

Para comenzar con el procedimiento de registro deberás cumplir con 3 requisitos:

- Poseer Clave Fiscal (Nivel 2 en adelante), necesaria para registrarse en el Portal de Trámites del INPI
- Conocer la disponibilidad de la marca a registrar (búsqueda de disponibilidad de marca, gratuita o arancelada)
- Conocer la clase del producto/servicio (clasificación de la marca).

2. SOLICITUD MARCA NUEVA

Todo Trámite que vas a presentar ante el INPI debe estar protegido y encriptado, es por ello que, luego de finalizar la carga de un Trámite, tenés que ir a la sección **“Trámites para Firmar”**, tildarlo y dar clic al botón **FIRMAR TRÁMITES**.

Accederás a la siguiente pantalla de Formularios de Marcas

En esta pantalla se cargarán todos **los datos necesarios para registrar tu marca**. Finalizada la carga de información, el trámite se considerará en proceso de ingreso y podrá ser consultado en el **menú / Mis trámites / Consultas**

Tené en cuenta que tu solicitud ingresará al INPI una vez que sea abonado el arancel estipulado. La acreditación del **pago puede demorar hasta 15 días**. Una vez que se concrete el mismo, el trámite pasará a la sección Trámites ingresados y se le asignará el número de acta. **Debés anotarlo para hacer la consulta del estado de tu marca**. Lo podés obtener en **Marcas / Consultas / Seguimiento**

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.1 DATOS DE LA MARCA

INPI INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

MARCAS - PATENTES - MODELOS - INF. TECNOLÓGICA - TRANSF. TECNOLÓGICA - MIS TRÁMITES - FORO

Solicitudes Nuevas (Marcas) Inicio / Marcas / Solicitudes Nuevas

Les damos la bienvenida.

El siguiente formulario contendrá todos los datos necesarios para solicitar el registro de la marca pretendida. Una vez ingresados dichos datos, se generará la solicitud que deberá ser firmada por el titular electrónicamente. Recomendamos que al menos uno de los titulares se encuentre logueado con CUIT y clave fiscal para completar el formulario, así estará identificado para firmar la solicitud que se resolverá con mayor celeridad. Esta solicitud será presentada ante la autoridad una vez que se haya acreditado el pago del arancel correspondiente. La presentación deberá cumplir con los requisitos de la Ley y normativas complementarias, caso contrario la autoridad tiene facultad para rechazarla.

(*) DATOS DE LA MARCA

(*) PROTECCIONES

PRIORIDADES

(*) TITULARIDAD

REPRESENTACIÓN

OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

GUARDAR BORRADOR FINALIZAR

SELECCIONÁ EL TIPO DE MARCA

Deberás optar por una de las siguientes opciones, la cual indicará de qué tipo de marca se trata la nueva solicitud. Los campos a completar se modificarán y adaptarán a tu selección.

Denominativas: Comprenden las marcas en las que el signo solo está compuesto por texto. No tienen tipografía especial o imágenes adjuntas.

Figurativas: Comprenden las marcas en las que el signo solo está compuesto por imágenes, sin letras o palabras.

Mixtas: Comprenden las marcas en las que el signo está compuesto por una imagen y al menos una letra o número. Tanto la imagen como el texto/letra/número deben estar contenidos dentro de la imagen, cuyo archivo se adjunta.

Olfativas: Comprenden las marcas constituidas por olores o fragancias característicos e inconfundibles con otros. Debe describirse con la mayor precisión posible el derecho pretendido y el producto/s sobre los cuales se va a aplicar.

Tridimensionales: Comprenden las marcas figurativas que representan un objeto exteriorizado a través de diferentes caras o vistas. Es necesario presentar imágenes desde diversas perspectivas para poder apreciarlo por completo.

Sonoras: Comprende aquellas marcas que se componen de un sonido o un conjunto de sonidos identificables por el sentido auditivo. Esto debe especificarse a través de un pentagrama, que debe estar contenido en el material a adherir en el campo "Marca sonora". A su vez, debe acompañarse el signo sonoro en un soporte magnético que permita la evaluación de la distintividad y disponibilidad del mismo como marca.

Secuenciales: Comprende aquellas marcas que comportan signo secuencial (secuencia de movimientos). En la solicitud debe acompañarse la etiqueta que exteriorice la secuencia distintiva pretendida.

Táctiles: Comprende aquellas marcas que representan un signo táctil. El mismo debe exteriorizarse en el material a adherir en este campo.

Combinación de colores: Comprende como marcas las combinaciones de colores aplicadas en un lugar determinado de los productos o de los envases.

Posición: Comprende los signos colocados en una parte determinada de un producto de tamaño constante o de una proporción particular con respecto al producto. En este tipo de signos, el objeto de protección estará dado por la posición que ocupará la marca en el producto industrial de que se trate.

DENOMINACIÓN: Nombre de la marca para los casos que corresponda. Recordá que si elegiste MIXTA, el texto debe COINCIDIR con el del logo. Tené en cuenta que sino tenés que registrar la denominación por un lado y el logo por el otro, en dos solicitudes.

ALTO (del archivo en centímetros): Indicá cuántos centímetros de alto tiene la imagen que vas a adjuntar (27 cm máximo).

ANCHO (del archivo en centímetros): Indicá cuántos centímetros de ancho tiene la imagen que vas a adjuntar (18 cm máximo).

ADJUNTAR LOGO: Aquí adjuntá el logotipo/isotipo/isologo de tu marca en caso de corresponder. El logo deberá encuadrarse dentro del rectángulo rojo (que coincide con tus medidas) que aparecerá luego de ingresar a la opción Encuadrar. Las imágenes deben estar en formato JPG y tener un máximo de 2 MB.

Cuando se pretenda reivindicar (registrar) colores, estos deben formar parte del logotipo/isotipo/isologo adjuntado. En caso que no se pretenda reivindicar color alguno, el logotipo/isotipo/isologo deberá presentarse en color negro y/o escala de grises.

ENUNCIACIÓN DE COLORES: Cuando se pretenda reivindicar (registrar) una combinación de colores, deberán mencionarse en este cuadro de texto los colores contenidos en la imagen.

Nota Importante

De consignarse en el campo “marca denominativa” y, además, adherir un logo, solo se publicará en el Boletín de Marcas la imagen que se haya adherido y de oficio cambiaremos la denominación para que coincida con el JPJ adjuntado.

Las Marcas de tipo “Mixta” deben contener la denominación en el diseño que se adjuntará en el campo correspondiente al Logo. En caso de solo incluir una imagen, se la consignará como “Figurativa”, aún cuando mal se hubiere consignado una denominación en el campo de Marca Denominativa..

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.2 PROTECCIONES

En este formulario deberás seleccionar la **Clase Internacional** correspondiente a los **productos/servicios** que abarcará tu marca.

Para conocer la opción correspondiente podés ingresar a **Consulta de clases internacionales**.

En caso de querer proteger tu marca en otra u otras clases deberás presentar una nueva solicitud por cada una de ellas.

Una vez seleccionada la opción pertinente, en la lista desplegable **Término** aparecerán los productos/servicios comprometidos por esa clase. Es importante marcar cada uno de los ítems en los que se pretenda protección. De esta manera, se facilitará la búsqueda de los mismos. Utilizá el buscador que ofrece este formulario.

Se recomienda seleccionar todos aquellos productos o servicios que la marca ofrece y/o podría ofrecer en el largo plazo. Omitir aquellos que no ofrece ni ofrecerá. Evita conflictos durante el registro y en el futuro

En el cuadro de texto **Agregar productos/servicios no incluidos en el listado** podés escribir un término que no encontrás en la lista, pero NO debe ser un término ambiguo general, sino taxativo, y tiene que estar en el nomenclador de Niza. Tené en cuenta que si agregás términos en esta caja de texto, no te permitirá acceder al Análisis Simplificado de Forma con tiempos más ágiles. Además, corre riesgos de clasificar mal tu solicitud y recaer en observaciones por mala clasificación, debiendo posteriormente subsanarlo y abonar un arancel extra. Clasificar seleccionando únicamente de la lista oficial te permitirá un trámite con menores tiempos del proceso y estar limitada correctamente.

IMPORTANTE: Si consigna “Toda la Clase” o expresiones similares la solicitud se Denegará según Resolución 288/2019.

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.2 PROTECCIONES

PRIORIDADES

Si la marca que se está solicitando fue solicitada previamente en otro país y pasaron menos de seis meses podrá tener prioridad. La siguiente información sólo debe ser completada por quienes posean un certificado de prioridad expedido por otra Oficina de Propiedad Industrial miembro del Convenio de París.

Prioridades Cargadas

Numero	Fecha	País
No se encontraron registros		

Este formulario solo debe ser completado por aquellos usuarios que posean un certificado de prioridad expedido por otra Oficina de Propiedad Industrial miembro del Convenio de París. Aquí podrás requerir la prioridad de marca solicitada en el extranjero, retrotrayendo la fecha de presentación al de la solicitud realizada en el exterior.

Si tu marca no tiene registros solicitados en otros países, debés dejar esta sección sin completar.

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.4 TITULARIDAD

PRIORIDADES

Si la marca que se está solicitando fue solicitada previamente en otro país y pasaron menos de seis meses podrá tener prioridad. La siguiente información sólo debe ser completada por quienes posean un certificado de prioridad expedido por otra Oficina de Propiedad Industrial miembro del Convenio de París.

Prioridades Cargadas

Numero	Fecha	País
No se encontraron registros		

En este paso deberás completar la información correspondiente al/los titular/es de la marca. Las opciones variarán de acuerdo a la elección realizada en la caja de texto **Selecciona el tipo de persona**, donde podrás elegir entre personas humanas y jurídicas. También, el sistema te permitirá cargar más de un titular de ser necesario, utilizando la opción **Agregar**.

La suma de los porcentajes asignados a cada titular siempre deberá resultar 100%.

En caso de residir fuera del territorio de la Argentina deberás constituir un domicilio legal en la República Argentina.

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.5 REPRESENTACIÓN (opcional)

REPRESENTACIÓN

¡IMPORTANTE! Si el CUIT Logueado Coincide con el CUIT de alguno de los Titulares, NO debe completarse esta sección.

SELECCIONE EL CARACTER SELECCIONE TIPO DE PERSONA

NOMBRE Correo

CUIT

¡Recuerde! LOS AUTORIZADOS NO TIENEN FACULTADES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD A NOMBRE DE OTRA PERSONA Y POR ELLO LAS SOLICITUDES INGRESADAS EN DICHO CARACTER SERAN NULAS. LOS AGENTES AUTORIZADOS POR LOS TITULARES, SUS APODERADOS O REPRESENTANTES LEGALES, TAMPOCO CUENTAN CON FACULTADES PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y SOLO ESTAN LEGITIMADOS PARA REALIZAR AQUELLOS ACTOS, QUE DE MANERA TAXATIVA SE ENUMERAN EN EL ART. 4 INC. E) DE LA RES. N° P101/06 Y LA DISPOSICION DAL N° 1/2011

REPRESENTANTES CARGADOS

Persona	Nombre/Número	Correo	Caracter

No se encontraron registros

CARACTER: Seleccionar el tipo de representación.

TIPO DE PERSONA: Seleccionar entre **Particular** o **Agente** (los campos siguientes se modificarán de acuerdo a lo seleccionado en esta instancia).

NOMBRE/NÚMERO DE AGENTE: Dentro de este ítem se debe anotar el nombre y apellido de quién nombra como apoderado para realizar trámites. Si en el campo anterior seleccionás **Agente**, deberán completar su número identificadorio y declarar si posee un poder inscripto en el INPI.

Nota Importante

Si el CUIT logueado coincide con el CUIT de alguno de los titulares, no debés completar esta sección. PERO si está cargando la solicitud para otra persona, SI debés llenar esta sección con su CUIT o NO podrás Firmar ni presentar el trámite.

CORREO: Medio indispensable de comunicación entre el gestor del trámite y el INPI.

AUTORIZADOS

Agente NUMERO AGENTE Correo

SI NUMERO PODER FECHA Acepta Facultades

¡Recuerde! LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O AUTORIZADO A TRAMITAR SON LAS CONSIGNADAS EN LA RES. N° P101/06 Y LA DISPOSICION DAL N° 1/2011

Autorizados Cargados

Persona	Nombre/Número	Correo
Particular	Andrea Garcia	andregarcia@gmail.com

Cuando presenta la marca en nombre de una tercera persona, no siendo apoderado, se lo considerará gestores de negocio. Por lo cual, el titular o un apoderado deberá Ratificarle su gestión dentro del plazo de 40 días hábiles desde la presentación; bajo apercibimiento de declarar la nulidad de todo lo actuado en forma automática por el mero vencimiento del plazo, sin requerirse intimación previa. Resolución INPI P 62/2001. Asimismo, en base a la Resolución RESOL-2022-122-APN-INPI#MEC, a partir del 1 de marzo de 2023 las Ratificaciones de Gestión en Trámites de Marcas son Aranceladas. En caso de falta de cumplimiento, OMISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL CÓDIGO DE RATIFICACIÓN 190.010 Y SU PAGO CORRESPONDIENTE, la presentación no surtirá efecto válido declarándose nula la gestión realizada.

Por ello, evitá usar el código de escrito genérico 799.919 para ratificar, puesto que sin el pago del VEP correspondiente no será válida la Ratificación.

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.6 OBSERVACIONES (no obligatorio)

De considerarlo necesario, aquí podés suministrar información adicional que no haya sido solicitada para brindar mayor claridad a la marca requerida. También podés utilizar esta caja de texto para describir el tipo de Marca no tradicional, de ser este el motivo del registro.

2.1 - FORMULARIOS DE MARCAS

2.1.7 DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA (no obligatorio)

Aquí podrás adjuntar documentación complementaria, de ser necesario. Por ejemplo, el Estatuto de Constitución de la Sociedad, el Poder, la Ratificación de Gestión o el Certificado de Prioridad. De no poseer esta información al momento de completar la presente solicitud, podrás adjuntarla posteriormente por el módulo **Escritos**.

Finalizada la carga de datos deberás utilizar el botón Finalizada para concluir esta etapa. Para que el trámite se considere ingresado firmá el mismo, generá el correspondiente volante de pago y abonalo.

Marcas

infomarcas@inpi.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/inpi>